

RADICADO: 2020 - 00190

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 02 de noviembre del año avante se allega, a través de correo electrónico, escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto, siendo ello presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Emilse Arias Diaz.

Armenia Q, noviembre 4 de 2021

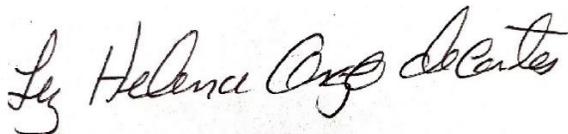
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Cinco de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede signado por el apoderado judicial de la parte demandante y apelante dentro del presente proceso, señora Emilse Arias Diaz, en el cual se manifiesta desistir del recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia, concedido en la audiencia de fecha 29 de octubre del presente año, el despacho, por ser ello procedente acepta dicho DESISTIMIENTO.

Conforme lo establece el art. 316 inciso 2°. Del C.G.P., con dicho desistimiento queda en firme la sentencia proferida por este despacho judicial, el día **29 de noviembre del presente año**, No se condenará en costas ni perjuicios a la parte demandante, conforme lo establece el art. 316 inciso 2°. Numeral 3°.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 198 de hoy, 09 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario